

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.
Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, se han presentado varios casos sospechosos de cólera en Gazza y Sida.
Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.
Madrid 21 de Octubre de 1902.—
El Director general, A. Pulido.—
Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.
(Gaceta del 23 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3950
NEGOCIADO 3.º

Indeterminado.—Circular

El Excmo. Sr. Comandante General de la 9.ª División, Gobernador militar de esta provincia, en oficio de esta fecha, me dice: Que con motivo de las últimas maniobras militares ha tenido ocasión de apreciar la cordialidad con que las tropas fueron recibidas en los pueblos de esta provincia, especialmente en Arbós, Bañeras y San Jaime dels Domenys donde se realizó más numerosa concentración, facilitando cuantos recursos se les pidieron sin entorpecimiento alguno y acogiendo el vecindario con verdadero cariño á los soldados, encargándome en virtud de ello que comunique y haga pública por medio del Boletín oficial de la provincia la satisfacción que le ha producido tal conducta por parte de las Autoridades y vecindario de los pueblos indicados, á quienes reitera las más expresivas gracias en nombre propio y en el de las tropas á sus órdenes.
Al cumplir gustosísimo los deseos

de la digna Autoridad superior militar, me complazco en adherirme á los honorables conceptos que la misma dedica á las Autoridades locales de esta provincia, singularmente las de Arbós, Bañeras y San Jaime, haciéndoles presente á mi vez la satisfacción que me ha causado su recomendable proceder y la buena acogida que dispensaron á las tropas del Ejército, por lo cual se hicieron acreedores de aplauso y gratitud.

Tarragona 24 de Octubre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3951 CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia para usar armas de caza y para cazar que con fecha 6 del mes actual y registrada al núm. 622 le fué expedida á D. Eugenio Gaudi Tarragó, vecino de Reus, he acordado expedir al interesado, á su instancia, la certificación correspondiente y disponer quede sin valor ni efecto dicha licencia.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de ser hallado el expresado documento en poder de persona que no sea el interesado, procedan á recojerla y remitirla á este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Tarragona 24 de Octubre de 1902.—
El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3952 MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: Que D. Federico Martí y Tresangels, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cuarenta pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Narciso», sitas en el término municipal de Falset, paraje llamado «Piñanas»; lindando con propiedad de la viuda de Mariano Bartolomé, Vicente Rull, Jaime Soldevila y otros y también con la mina «San Antonio», solicitada por D. Tomás Samora, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteaer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una casita que está situada en la finca propiedad de José Llaberia Frató en el indicado paraje. Desde este punto en dirección Norte

se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca desde ésta al Este 300 metros para la 2.ª; desde ésta al Norte 300 metros para la 3.ª; desde ésta al Oeste 800 metros para la 4.ª; desde ésta al Sud 700 metros para la 5.ª; desde ésta al Este 400 metros para la 6.ª; desde ésta al Norte 400 metros para la 7.ª, y desde ésta al Este 100 metros hasta encontrar la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 25 de Octubre de 1902.
—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3953 TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Servicios públicos de esta provincia admitiendo la dimisión presentada por el Agente Recaudador de contribuciones de la primera zona de Tortosa, Don Germán Adell y Borrell, y nombrando para dicho cargo al Auxiliar de la propia zona, D. Francisco Ferrer y Mateu, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 23 de Octubre de 1902.
—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3954 COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza,
Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de primera, leña y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, petróleo, carbón vegetal de encina y paja larga para relleno en la de Utensilios y betunes para el Parque de Campaña, se anuncia al público que el día 5 de Noviembre próximo, á las

nueve, diez y once respectivamente, se celebrará en la oficina de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse, advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes.

Tarragona 24 de Octubre de 1902.
—José Bisquera.

Núm. 3955 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 4 de Noviembre próximo, de doce á doce y media y bajo mi presidencia, se celebrará en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales pública subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la estufa para deshielo de aceites instada en el paseo de Suayer, por el tipo de 4.806'44 pesetas, bajo los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

La subasta se efectuará por medio de pliego cerrado, adaptando la proposición al modelo que más abajo se inserta y extendida en papel de 11.ª clase, ó sea de á peseta, debiendo los licitadores acompañar su cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta equivalente á 240'32 pesetas, realizado previamente en la Depositaria municipal, adjudicándose provisionalmente el servicio al más beneficioso postor, sin perjuicio de lo que acuerde en su día el Ayuntamiento para la adjudicación definitiva.

Reus 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de los precios y pliego de condiciones de la subasta anunciada para la construcción de las obras de ampliación de la estufa destinada á deshielos de aceites, se compromete á ejecutar dicha obra con la rebaja del (tanto por ciento, en letras) con sujeción al pliego de condiciones de las que está enterado y conforme.
(Reus, fecha y firma del proponente.)

Don José Masía Espelta, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.858'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Amposta 22 de Octubre de 1902.— José Masía.

Núm. 3957

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.222'74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecols 23 de Octubre de 1902.— Miguel Grau.

Núm. 3958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoná

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.760'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos ter-

ceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un periodo de uno á tres años, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el concerniente al de carnes frescas y saladas, la que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 2.233'34 pesetas el grupo de líquidos y 2.526'91 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 2.233'34 pesetas el grupo de líquidos y 2.526'91 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio.

Rodoná 17 de Octubre de 1902.— El Alcalde accidental, Isidro Ventosa.

Núm. 3959

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana de este distrito para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que haya lugar.

Rodoná 17 de Octubre de 1902.— El Alcalde accidental, Isidro Ventosa.

Núm. 3960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminados los repartimientos por la Junta correspondiente de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que contra ellos crean justas, pues finido dicho tiempo no serán atendidas.

Ceballá del Condado 21 de Octubre de 1902.— El Alcalde, José Poblet.

Núm. 3961

EDICTO DE SUBASTA

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra Don

Jacinto Sabaté Jardí, para hacer efectiva la suma de 78 pesetas, más las dietas, gastos y costas del procedimiento por multa que le fué impuesta en la Junta administrativa celebrada el día 6 de Abril de 1899, por ejercer la industria de molino aceitero sin estar matriculado, se saca á pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de «Vinallop», de olivos y algarrobos, de extensión 6 hectáreas 99 áreas 5 centiáreas; lindante al Norte con Joaquín Queral, Francisco Calbet y Cándido Olesa, al Este Juan Favá, al Sud Pedro Aixalá y viuda de Francisco Ferré y al Oeste con el término de Roquetas, capitalizada en 5.093'20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las doce del día 10 de Noviembre próximo, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar dicha finca pagando el principal, dietas, gastos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado.

3.º Que los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido estará de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de la finca que se intenta rematar.

5.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, dietas, gastos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la Oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 antes citado.

Tortosa 24 de Octubre de 1902.— Andrés Celma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3962

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Hago saber: Que por parte de María Figuerola Masó, vecina de Rourell, viuda, mayor de edad, se ha solicitado la instrucción de expediente para reclusión definitiva de su hija María Figuerola Figuerola en el manicomio de Reus; y por providencia de diez y ocho de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicha María Figuerola Figuerola, empizándoles para que dentro de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquélla pretensión.

Dado en Tarragona á veinte de Octubre de mil novecientos dos.— Enrique Hidalgo Romo.— Ante mí, Enrique Andreu.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador D. José Domenech, en nombre y representación de D. José Canut Domenech, contra D.ª Antonia Grau Cabré ó sus herederos en ignorado paradero ó herencia yacente, caso de fallecimiento de aquélla, se ha dictado sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus á diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—El Sr. D. Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, como mandante D. José Canut Domenech, guarnicionero, casado, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Domenech y dirigido por el Letrado D. Joaquín Piñol, contra D.ª Antonia Grau Cabré, vecina que fué de Riudecols, ó contra sus herederos en ignorado paradero ó herencia yacente, caso de fallecimiento de la última, y sin representación alguna por hallarse en rebeldía los ejecutados, teniendo por objeto el juicio la reclamación de una anualidad vencida de los intereses de un préstamo hipotecario; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto hacer pago al actor D. José Canut Domenech de la cantidad reclamada, por la cual se despachó la ejecución, y costas causadas y que se causaren.—Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Velez.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública; doy fe.—Tomás Ribes, Habilitado.

En su virtud, y para que sirva de notificación á la ejecutada D.ª Antonia Grau Cabré ó sus herederos en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en uno de los Diarios de la localidad y se fijará además en los estrados del Juzgado, en Reus á veinte y uno de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3964

EDICTO

Don Agustín Vericad Garrigo, Juez municipal de la villa de Uldecona, Por el presente se cita á dos sujetos desconocidos que el día diez y nueve del actual, sobre las veinte horas y en las afueras de esta villa, causaron heridas leves á Eduardo Aguila Aldrer, vecino de Tortosa, para que el día veinte y ocho del actual y nueve horas comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mayor, número cuarenta y dos, á fin de celebrar juicio de faltas contra los mismos, decretado en méritos del expresado hecho; apercibiéndoles lo verifiquen con las pruebas que tengan en descargo, y que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Uldecona á veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos.— Agustín Vericad.—Por su mandado, Enrique Meseguer, Secretario.